



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3872

Aprobada en 1ª Vuelta: 29/07/2004 - B.Inf. 26/2004

Sancionada: 02/09/2004

Promulgada: 13/09/2004 - Decreto: 1063/2004

Boletín Oficial: 20/09/2004 - Nú: 4238

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Institúyese en jurisdicción del territorio de la Provincia de Río Negro el día 26 de marzo de cada año como "Día del Mercosur", en conmemoración de la fecha correspondiente a la firma del Tratado en Asunción.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo, a través del Consejo Provincial de Educación y Cultura, procederá a incorporar a los programas educativos la enseñanza de la importancia de la fecha instituida por el artículo anterior y el desarrollo del Mercosur, desplegando acciones de difusión y publicidad sobre el tema.

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo procederá a celebrar la fecha del 26 de marzo de cada año a través de actos oficiales, con la participación de entidades de trabajadores y empresarios.

Artículo 4°.- Invítase a las municipalidades a adherir mediante el dictado de la pertinente ordenanza, a la presente ley.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.